

urb.

89

2014 URT. 16
ENE.

SANTURTZIKO UDALA
 ALKATE JAUNA / ANDEREA
 AYDA, MURRIETA, 6
 48980 SANTURTZI (BIZKAIA)

SARRERA	ENTRADA
Zk.	Zk. 019171

Ref: SC-160/07-AE

Gaia: Indusketa lanak hasteko epea luzatzen duen Ebazpena.

Honekin batera bidaltzen dizut Ingurumen sailburuordearen ebazpenaren kopia. Ebazpen horren bidez, 2013ko irailaren 27an, COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. enpresari Santurtzi (Bizkaia), udalerrian CLH-ren biltegia kokatuta zegoen lursaileko goiko partzelan eramango den eraikuntza-proiektua dela eta kutsatzaileak dituzten materialak hondeatzen hasteko emandako epea luzatzen da, otsailaren 4ko 1/2005 Legean, lurzorua ez kutsatzeko eta kutsatutakoa garbitzekoan araututako lurzorua kalitatearen gaineko adierazpena egiteko prozeduraren arabera.

Asunto: Resolución por la que se prorroga el plazo concedido para el inicio de la excavación.

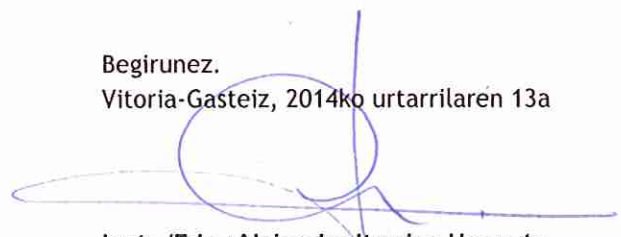
Adjunto le remito copia de la Resolución de la Directora de Administración Ambiental por la que se prorroga el plazo concedido a COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2013 para el inicio de la excavación por proyecto constructivo en la parcela superior de su antigua instalación de almacenamiento en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 4 de febrero para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Administrazio bidea agortzen ez duen Ebazpen horren aurka gora jotzeko errekurtsoa jarri ahal izango zaio Ingurumeneko sailburuordeari, hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik kontaktzen hasita, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legaren (urtarrilaren 13ko 4/1999 Legeak aldatutakoa) 114. eta ondorengo artikuluek ezarritakoarekin bat etorritz.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Begirunez.
 Vitoria-Gasteiz, 2014ko urtarrilaren 13a

Atentamente.
 Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2014



Izpta./Fdo.: Alejandra Iturrioz Unzueta
 INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

SANTURTZIKO UDALA AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI	
Data Fecha	20 ENE. 2014
Sarrera-Entrada 734	Irteera-Salida

SARRERA	ENTRADA
Hirigintza eta Ingurumena	Urbanismo y Medio Ambiente
Santurtzi	22-01-2014





INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA

SAILA

*Ingurumen Sailburuordetza**Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza*DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL*Viceconsejería de Medio Ambiente**Dirección de Administración Ambiental*

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014 de la Directora de Administración Ambiental por la que se prorroga el plazo concedido a COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2013 de la Directora de Administración Ambiental por la que se autoriza el inicio de la excavación por proyecto constructivo en la parcela superior de las antiguas instalaciones de almacenamiento de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia), objeto de declaración previa.

RESULTANDO que HERA AG AMBIENTAL, S.L. abordó el estudio de la calidad del suelo de un terreno propiedad de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (CLH) en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia) remitiendo la siguiente documentación:

- Con fecha 13 de enero de 2009, los documentos *"Investigación y caracterización medioambiental y análisis cuantitativo de riesgos de la parcela superior de la instalación de almacenamiento de CLH en Santurce"* y *"Proyecto de recuperación de la calidad del suelo de la antigua instalación de almacenamiento de CLH en Santurce"*.

RESULTANDO que mediante Resolución de 26 de noviembre de 2010 de la entonces Viceconsejera de Medio Ambiente se declara la calidad del suelo correspondiente a la parcela superior del emplazamiento donde se ubicaba la instalación de almacenamiento de CLH en la calle Iparragirre de Santurtzi (Bizkaia), dándose por finalizadas las actuaciones de saneamiento de dicha parcela y declarándolo como suelo no contaminado para el uso urbano residencial previsto.

RESULTANDO que el apartado tercero de la citada Resolución señala textualmente lo siguiente:

"En el caso de que los futuros proyectos sobre el emplazamiento exijan la excavación de materiales, los materiales excavados deberán ser caracterizados según lo establecido en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, a fin de determinar su vía de gestión más adecuada.

La reutilización del material excavado como relleno en la propia obra solo estará permitido cuando se garantice que no se superan los Valores Indicativos de Evaluación VIE-B, recogidos en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo para los siguientes contaminantes: Benceno, Naftaleno y Criseno. En el caso de los TPH, sólo se podrá reutilizar en la propia obra los materiales que no superen los valores objetivo establecidos para cadenas aromáticas y alifáticas en el documento RIVM report 711701023, y siempre que los TPHs no superen el valor de 500 mg/kg. Sólo se podrá reutilizar dicho material en la propia obra, en las zonas destinadas a los usos menos sensibles, como viales o para trasdosar muros.

Tras la excavación, se deberá presentar un informe que recoja los siguientes datos en relación con la obra constructiva: zonas y volúmenes excavados, zonas donde han sido reutilizadas las tierras de excavación, analíticas realizadas durante la excavación y, en su caso, gestión externa de residuos."

RESULTANDO que a fin de dar respuesta a dicho requerimiento, CLH ha presentado, con fecha 9 de julio de 2013, el documento "Plan de excavación de los terrenos de la parcela superior de la antigua instalación de CLH en Santurce" en el que se contempla la excavación del emplazamiento a distintas profundidades, estimando en 133.500 m³ el volumen a excavar en una superficie de 32.882,90 m², de los cuales 30.500 m² han soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo. El proyecto prevé que este suelo se gestione fuera del emplazamiento, salvo el destinado a la base y los taludes previstos por la urbanización de la parcela.

RESULTANDO que la solicitud formulada ha incorporado el plan de excavación elaborado por HERA TRATESA, S.A.U. como entidad acreditada, de conformidad con lo que se establece en el Capítulo III de la Ley 1/2005, de 4 de febrero.

RESULTANDO con fecha con fecha 7 de enero de 2014 CLH solicita la prórroga de al menos tres meses mas para el comienzo de los trabajos de excavación ya que debido a la duración de los trámites administrativos necesarios para el comienzo de la obra, el comienzo de ésta se ha demorado.

CONSIDERANDO que la Resolución de 27 de septiembre de 2013 de la Directora de Administración Ambiental por la que se autoriza a la empresa CLH la excavación por proyecto constructivo en la parcela superior de su antigua instalación de almacenamiento en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia), señala que *"el plazo establecido para el inicio de la excavación objeto de la presente autorización se cifra en 3 meses. Transcurrido dicho plazo podrá declararse la caducidad de la misma, salvo solicitud de prórroga formulada por el promotor por causas debidamente justificadas"*.

CONSIDERANDO debidamente justificadas los motivos señalados por CLH en relación a la demora de los trámites administrativos necesarios para el comienzo de la obra, debe acordarse una prórroga del plazo concedido en la Resolución de 27 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO la competencia de este órgano para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

VISTOS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás normativa de general aplicación.

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el plazo concedido a CLH, mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2013 de la Directora de Administración Ambiental para el inicio de la excavación por proyecto constructivo en la parcela superior de su antigua instalación de almacenamiento en el término municipal de Santurtzi (Bizkaia), dándole un plazo de 4 meses mas a contar desde la presente Resolución, esto es, hasta el 13 de mayo de 2014.

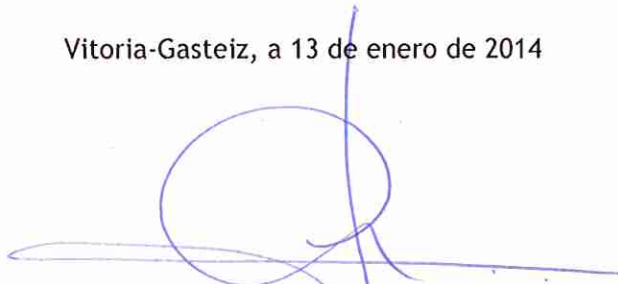
El promotor deberá comunicar a este órgano la fecha exacta de inicio de los trabajos de excavación.

Los trabajos se realizarán de conformidad con el plan de excavación presentado y con estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos que en la Resolución del 27 de septiembre se señalaban.

Segundo.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., a HERA-TRATESA, S.A.U. y al Ayuntamiento de Santurtzi.

Tercero.- Comunicar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2014



Izpta./Fdo.: Alejandra Iturrioz Unzueta
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

